INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **catorce de agosto de dos mil diecinueve** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/4043/2018/II	PODER JUDICIAL	DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	**2.** Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de **quince de enero de dos mil diecinueve**. **3.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/2948/2018/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	**2.** Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**. **4.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2070/2018/I	AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA	DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	**2.** Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de **cinco de septiembre de dos mil dieciocho**. **4.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
4	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/720/2019/III	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUATUSCO	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. Se **ADMITE** el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361

				del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
5	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/783/2019/III	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. Se **ADMITE** el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/727/2019/IY ACUMULADOS	UNION VERACRUZANA POR LA EVOLUCION DE LA SOCIEDAD	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	2. Se **ADMITE** el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
7	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/755/2019/II Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	2. Se **ADMITE** el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
8	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/719/2019/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	2. Se **ADMITE** el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y

				Protección de Datos Personales.
9	EXPEDIENTE IVAI-INVS/49/2019	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	**I.-**Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI-INVS/40/2019. **V.-**Toda vez que de la documental de cuenta se advierte el posible incumplimiento de obligaciones que señala la ley 3l6 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da inicio a la investigación prevista en el numeral 158 de la ley 316 antes citada.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/6737/2019/III	SECRETARIA DE SALUD	DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga…
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/6737/2019/III	SECRETARIA DE SALUD	DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES